

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 1483**

16 de agosto de 2010

Presentado por los señores *Dalmau Santiago* y *Suárez Cáceres*

Referido a

**RESOLUCION**

Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura y de Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las alegadas violaciones en los procedimientos de construcción y reglamentos, y las posibles violaciones a los permisos otorgados; relacionadas con la instalación de una antena de microondas localizada en la carretera PR-908, Km10, Hm 5 del Barrio Jagüeyes del Municipio de Yabucoa, como parte del Proyecto Mariana Site, y auscultar el sentir de las comunidades aledañas.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los residentes de las comunidades de la Calle del Sol del Barrio Aguacate de Yabucoa y del Barrio Mariana de Humacao han expresado su preocupación y oposición a la instalación de una antena de microondas, por entender que es perjudicial para su salud.

Muchos estudios científicos, incluyendo los realizados por la Organización Mundial de Salud de las Naciones Unidas, demuestran que la exposición prolongada a la radiación aumenta las posibilidades de padecer enfermedades, tales como: cáncer, alzheimer, tumores cerebrales, depresión, problemas con el sistema nervioso y visual, entre otras. En el caso de las antenas y torres de comunicación estas emiten ondas de manera permanente.

Según el Profesor Abraham Ruiz García Ph.D. del Departamento de Física de la Universidad de Puerto Rico en Humacao y residente de la comunidad del Barrio Mariana, este tipo de transmisor expone a las personas a un radio de 400 metros con una dosis de radiación equivalente a 20 segundos dentro de un horno de microondas mensualmente y las personas residente a 200 metros o menos equivale a un minuto y 15 segundos mínimo. En ésta comunidad residen cerca de 70 familias. El profesor Ruiz García indica también, que puede aumentar la

emisión de microondas según se añaden transmisores a la antena, lo cual siempre ha sido costumbre en este tipo de instalación.

Debido a las razones de salud antes expresadas las comunidades se han organizado en contra de este proyecto. Además, están preocupados por las posibles violaciones a permisos que han otorgados las agencias, como por ejemplo: la remoción de terreno donde la compañía tenía permiso para remover 60 metros cúbicos, pero los cálculos científicos señalan que se han removido cerca de 500 metros cúbicos. Asimismo, durante los trabajos la compañía a cargo de la obra ha destruido el camino vecinal. Igualmente, existe incongruencia entre el permiso de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) y el permiso del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. ARPE otorgó un permiso para una antena de 190 pies de alto de manera permanente mientras que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales otorgó un permiso para una antena de 56 pies de alto de manera temporera. Al mismo tiempo, la comunidad denuncia que no hubo proceso de consulta ni endoso para los residentes.

Red Tower Copr., compañía a cargo de la instalación, ha comenzado a remover terreno para instalar una antena de microondas de 190 pies de altura. Esta compañía, en ocasiones anteriores ha incurrido en delitos al instalar una antena similar en Maunabo la cual tuvo que demoler por orden del Tribunal de Primera Instancia sala de Humacao.

Debido al malestar que ha causado entre las familias residentes del área, y su férrea oposición a la instalación de esta antena en su batey, resulta impostergable que este Alto Cuerpo Legislativo descargue su responsabilidad de defender y atender los reclamos del pueblo. Tenemos que actuar de manera inmediata e identificar si hubo violaciones a los permisos, si se otorgaron los mismos siguiendo todos los procesos reglamentarios, pero sobre todo; tenemos que colocar como prioridad el sentir de las familias de estas comunidades que son las que se afectan negativamente por el proyecto que se pretende edificar en este lugar.

### **RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1           Sección 1. - Se ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura y de
- 2 Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las alegadas
- 3 violaciones en los procedimientos de construcción y reglamentos, y las posibles violaciones a
- 4 los permisos otorgados; relacionadas con la instalación de una antena de microondas
- 5 localizada en la carretera PR-908, Km10, Hm 5 del Barrio Jagüeyes del Municipio de
- 6 Yabucoa, como parte del Proyecto Mariana Site, y auscultar el sentir de las comunidades
- 7 aledañas.
  
- 8           Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe que contenga los hallazgos,

1 recomendaciones y posibles mecanismos para resolver los problemas que denuncian las  
2 comunidades, dentro de noventa (90) días a partir de su aprobación.

3           Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
4 aprobación.